

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

SALÓN EVENTOS

En Puerto Natales, 01 de septiembre de 2021, Comparecen por un lado la Sra. Ida Ximena Velásquez Díaz, Rut N° [REDACTED], Secretaria General Subrogante de Corporación de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, persona jurídica de derecho privado, Rut 71.165.800-9, en adelante el **Arrendatario** y por otra parte el Sr. Cristian Catrín Barrientos, Rut [REDACTED], Presidente del Club Cultural, Social y Deportivo Esmeralda, persona jurídica Rut 82.796.500-6, en adelante el **Arrendador**, quienes exponen que han convenido el siguiente Contrato de Arrendamiento:

PRIMERO (Propiedad y uso): El Arrendador hace entrega al Arrendatario, quien acepta para si hacer uso del Salón de Eventos perteneciente al club, ubicado en Blanco Encalada N°695. El Club Social, Cultural y Deportivo Esmeralda es una construcción nueva, entregada oficialmente en Mayo de 2021. El Arrendatario se obliga a destinar el espacio arrendado y de forma exclusiva para la toma de PCR.

SEGUNDO (Renta): La renta del espacio asignado es de \$1.400.000 (Un millón cuatrocientos mil pesos) valor exento de IVA, el que será cancelado a más tardar el último día hábil de cada mes, contra recepción de factura.

El Pago se efectuará por modalidad transferencia electrónica o entrega de cheque, esto dependerá de lo que informe oportunamente el representante del club deportivo en adelante el **arrendador**.

TERCERO (Duración del Contrato): El presente Contrato regirá desde el 01 de septiembre de 2021 Y hasta el 30 de septiembre de 2021, no renovable, por nueva duración, se realizará un nuevo contrato.

CUARTO (Uso de la Instalación):

- 1) El uso del Salón de Eventos es exclusivamente para la toma de PCR.
- 2) El Salón de Eventos dispone de 1 baño para mujeres y 1 para hombres.
- 3) La utilización del Salón de Eventos será solo de lunes a sábado desde 08:00 a 17:00 horas.
- 4) El Salón de Eventos cuenta con los servicios básicos de Luz, Agua y Gas, además de Mobiliario Nuevo (sillas y mesas).

5) Se entregará una llave para el ingreso de forma exclusiva por el Salón de Eventos.

QUINTO (Prohibiciones):

1) Solo se puede ocupar el Salón de Eventos en el horario arrendado (08:00 a 17:00 horas).

2) Se prohíbe el uso de las instalaciones restantes (Baños fuera del Salón de Eventos, Cocina, Dormitorios, Pasillos Anexos, Bodegas, además de toda el Área que no pertenezca al Salón de Eventos como tal).

SEXTO (Obligaciones del Arrendador):

1) El arrendador contará con una persona para el Aseo una vez finalizada la atención del Arrendatario.

2) El arrendador contará con Servicio de Sanitización en el Salón de Eventos, quienes realizaran su labor 2 veces a la semana.

SEPTIMO (Obligaciones del Arrendatario):

1) Cuidar al máximo la instalación arrendada.

2) No pegar Carteles en las Paredes ni escribirlas.

3) No mal utilizar las instalaciones.

OCTAVO: OCTAVO: La personería de doña Ida Ximena Velásquez Díaz, para representar a Corporación, de Educación, Salud y Menores de Puerto Natales, consta en resolución N°292 de fecha 05 de julio del 2021.

La personería de don Cristian Catrín Barrientos para representar a Club Cultural, Social y Deportivo Esmeralda, consta en Acta de elección con fecha 13 de febrero del año 2018 y en certificado de directorio con inscripción N°107455

El presente Contrato de Arriendo se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando una para cada parte.



[Handwritten signature]
Arrendatario

Nombre

Rut

[Handwritten signature]
Arrendador

Nombre

Rut

Cristian Catrin

J
XVD/CAA/FTB/nch

- 1.-Presidente Club Esmeralda
- 2.- Administración y Finanzas Cormunat
- 3.- Área salud Cormunat
- 4.-Dpto. Finanzas Cormunat

